

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 262811
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-120065

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 30 del artículo 3º del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de noviembre del 2004 con el N° 0412006510, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS ANTIBACTERIALES NOVEDOSOS UTILES COMO INHIBIDORES DE LA PDF (PEPTIDO DESFORMILASA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 03/17054 de fecha 30 de mayo del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 562 del 31 de marzo del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico (Fls. 377 a 379) relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la patente.

CUARTO: Que mediante escrito radicado bajo el N° 04-120065-00008-0000 del 16 de febrero del 2010, el solicitante atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevas reivindicaciones (Fls. 382 a 388) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se aceptó, por encontrarlo ajustado a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

26281

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 26281
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-120065

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 382 a 388 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE HIDRAZINO N-HIDROXIFORMAMIDA COMO INHIBIDORES DE LA PEPTIDO-DESFORMILASA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE HIDRAZINO N-HIDROXIFORMAMIDA COMO INHIBIDORES DE LA PEPTIDO-DESFORMILASA"

Clasificación IPC: A 61 K 31/16, 31/18, 31/44, 31/495, 31/50, 31/505; C 07 C 243/22, 311/16; C 07 D 213/77, 237/22, 239/42.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio(s):** 382 a 388.

Titular: SMITHKLINE BEECHAM COPRORATION.

Domicilio: Philadelphia PA 19101, Estados Unidos de América.

Inventores: Kelly Aubart, Andrew B. Benowitz, Siegfried B. Christensen, Joseph M. Karpinski, Jinhwa Lee y Domingos J. Silva.

Prioridad N°: 60/384.457 **Fecha:** 31 de mayo del 2002 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 03/17054 **Fecha:** 30 de mayo del 2003.

Vigente desde: 30 de mayo del 2003 **Hasta:** 30 de mayo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 26281
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-120065

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAYO 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

202021